

## **17.6. Un comisionado se desplaza a dos países europeos para realizar trabajos de investigación ¿qué debo tener en cuenta a la hora de realizar los cálculos tanto del alojamiento como de la manutención?**

Al ser distintos países se deberá **adjuntar un anexo donde se indique el itinerario y cuantías de los días que ha estado en cada país, así como el alojamiento y manutención que le corresponde.**

Si durante el viaje se **tuviera que pernoctar en otro país** la cuantía de la indemnización, incluyendo la tasa turística en su caso, será la justificada dentro del máximo correspondiente al país en que se pernocta.

**En el caso de que la tasa turística no esté incluida en la factura** de alojamiento gestionado por la Agencia de Viajes y esta sea abonada directamente por el comisionado en el hotel, se deberá tener en cuenta lo indicado anteriormente. Se recuerda que en el campo observaciones se deberá indicar el número de expediente del alojamiento.

En el formulario de Justificación de Gastos Realizados en Comisión de Servicio, se deberá indicar en el campo itinerario que se adjunta Anexo. Una vez realizados estos cálculos en el formulario se deberá indicar el importe total del alojamiento así como de la manutención en los dos países.

Ej. Alojamiento 1 por 2.670 € = 2.670 €.

Dietas en el extranjero 1 por 1.200 € = 1.200 €.

**[VOLVER pregunta 17](#)**